



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44042
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/06/2022
REF.: Comunic 28288/22

Señora:

MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUBLICOS Y HABITAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.

Salúdele muy atentamente.



Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Trámites Legislativos



Nº 28288 22

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 19 de mayo de 2022.



Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación Nº **46825 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) alcance del convenio celebrado entre el gobierno de la provincia y Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en relación al programa Casa Propia - Construir Futuro;
- b) tiempo de duración del mismo con mención de etapas a implementar y fecha de vencimiento;
- c) tiempo de ejecución de las cincuenta y cuatro viviendas licitadas en la ciudad de San Cristóbal por valor de \$ 275.559.043,92 según presupuesto oficial; y,
- d) forma en que se dará cobertura al valor de construcción que supera el presupuesto oficial.”

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I SUR



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat




CORRESPONDE EXPTE. N° 02001-0061265-9.

Atento a la presentación obrante a foja 02 en la que la Cámara de Diputados de la Provincia mediante Nota N° 28288-22 solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente: a) alcance del convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en relación al programa Casa Propia – Construir Futuro, b) tiempo de duración del mismo, con mención de etapas a implementar y fecha de vencimiento, c) tiempo de ejecución de las 54 viviendas licitadas en la ciudad de San Cristóbal por valor de \$ 275.559.043,92, según presupuesto oficial, y d) forma en que se dará cobertura al valor de construcción que supera el presupuesto oficial, corresponde se eleven las presentes actuaciones al **Secretario Privado de la señora Ministra** para su conocimiento, sugiriéndose su posterior remisión a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para su intervención e informe.

Atentamente.

SANTA FE, 16 de Junio de 2022.

jm


Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE



Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de junio de 2022.-

Expte: 02001-0061265-9

Ref.: NOTA N° 44042 SOBRE EL ALCANCE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAD DE LA NACION

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido, pase a la **Secretaría De Hábitat, Urbanismo Y Vivienda**, a fin de que, por el organismo que corresponda, sirva realizar informe respecto de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Hecho, vuelvan las actuaciones a esta Secretaría Privada

Sirva la presente de atenta nota.

ANDRÉS DE LITESANO
Secretario Privado
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Secretaría Privada
3 de Febrero 2649 - Oficina 6 - Santa Fe
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

Santa Fe, 29 de junio 2022
Ref. Expte. 02001-0061265-9

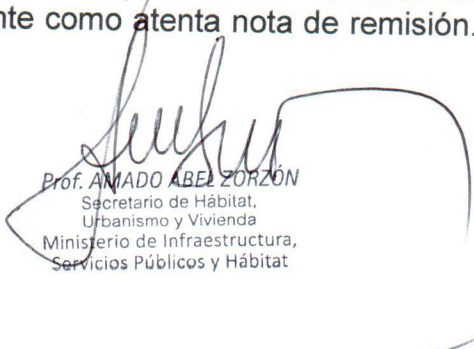
Al
Sr. Andres Dentesano
Secretario Privado
MISPyH
S/D

Derivase el expediente de referencia, informando lo solicitado a Fs. 2 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Para dar respuesta a los puntos a) y b) se adjuntan el Acta de adhesión al "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Provincia de Santa Fe (donde se establecen los alcances del mismo), rubricado por Jorge Ferraresi como Ministro del Mencionado y el CPN Omar Perotti por la Provincia de Santa Fe; asimismo se adjunta copia del Decreto 1322/21 donde se enmarca temporalmente la duración del mismo.

Con respecto al punto c) se informa que el plazo de ejecución de la obra de la localidad de San Cristobal es de 12 meses desde la apertura de la misma. Por último, en relación al punto c) se informa que el total de los fondos para la realización de las obras es aportado por el Gobierno Nacional.

Sin otro particular, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.
Saluda a Ud muy atentamente.


Prof. AMADO ABEL ZORZÓN
Secretario de Hábitat,
Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



"2022 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
San Luis 3153 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4815670/6



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO N° 11.585

Registrado en Fecha 17.01.2022

al Folio 199 Tomo XXIII

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1787 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa



**ACTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA CASA PROPIA -
CONSTRUIR FUTURO" entre el MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y HÁBITAT y la PROVINCIA
DE SANTA FE**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE SANTA FE (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador Cdr. OMAR ANGEL PEROTTI, DNI N° 13.476.084, constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.





*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Habitat*



Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

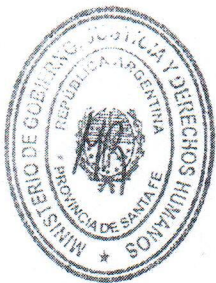
Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESION, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA manifiesta expresamente su adhesión a los postulados y objetivos del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por el MDTYH.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

CLAUSULA TERCERA: EL MDTYH sobre la base de los Proyectos propuestos, determinará anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, los Proyectos a ejecutarse,





Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat



en el cual se determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco Anuales correspondientes para cada período. A tal fin LAS PARTES manifiestan su intención de alcanzar la construcción de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (4.242) viviendas. A tales fines se tendrá en cuenta, sin ser taxativo, entre otros los siguientes indicadores combinados: características cuantitativas y cualitativas del déficit habitacional; cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas; nivel de desocupación; eficiencia en el gasto, medida en función del mismo, respecto de períodos anteriores y cumplimiento de metas del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

CLAUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARIA DE HABITAT del MDTYH y LA PROVINCIA, suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes, por cada proyecto a ejecutarse conforme aprobación definitiva de los mismos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de Enero de 2021.

JORGE HORACIO FERRARESI
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

OMAR ANGEL PEROTTI
Gobernador de la Provincia de Santa Fe



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
Subdirectora General de Técnico Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-59382579-APN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

Referencia: Acta de Adhesión Casa Propia- MDTYH y Provincia de Santa Fe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2021.07.02 15:34:55 -03:00

Hernan Marcelo Agüero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat



Digitally signed by Gestión Documental
Electronica
Date: 2021.07.02 15:34:55 -03:00

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1322

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

03 AGO 2021

VISTO:

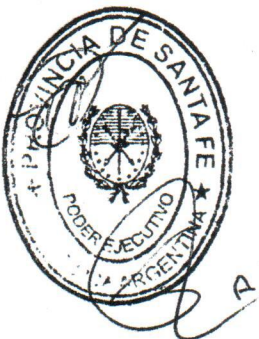
El Expediente N° 01915-0000288-2 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la designación de la autoridad de aplicación y responsable en el territorio provincial del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" de la SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA, creado por Resolución N° 16/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Resolución N° 16 del 29 de Enero de 2021 –modificada por resolución N° 95 del 26 de Marzo de 2021- creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO", el cual tiene por objeto la construcción de viviendas en todo el país durante el trienio 2021 – 2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda;

Que en tal sentido, se designó como Autoridad de Aplicación del mencionado programa a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, quien tiene a su cargo la formulación de normas aclaratorias, complementarias e interpretativas y la emisión de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del programa, en el marco de sus competencias;

Que en efecto, por la Resolución mencionada se invitó a las Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros entes a suscribir, con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, las Actas de Adhesión y los Convenios Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" para lo cual se deberá designar la Autoridad de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Aplicación correspondiente;

Que en consecuencia corresponde designar, en la Provincia de Santa Fe, la Autoridad de Aplicación con competencias suficientes para llevar adelante las obligaciones establecidas en la Resolución N° 16 del 29 de Enero de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y sus anexos;

Que mediante la sanción de la Nueva Ley de Ministerios N° 13.920 se asignó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (M. I. S. P. y H.) distintas competencias, entre ellas:

...Entender en la promoción de acciones tendientes a la gestión del suelo, atendiendo principalmente a su función social, sistematizando acciones tendientes a captación de tierras para urbanizar, atendiendo a la normativa aplicable;

...Entender en la administración de lotes con servicios instalados, para dar oferta de localización a sectores excluidos de los circuitos formales de acceso al suelo y la vivienda;

... Intervenir en el desarrollo de planes de vivienda digna, colectiva e individual, respondiendo a las necesidades habitacionales de los diferentes sectores, actuando en coordinación con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, priorizando los proyectos que apunten a la radicación de mano de obra;

Que asimismo, el Decreto N° 0091/19 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio y creó en su órbita la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, (S. H. U. y V.) atribuyéndole dentro de sus funciones:

... Entender en la promoción de acciones tendientes a la gestión del suelo a través de herramientas de normativa local en el marco de una planificación territorial regional y provincial, integral e inclusiva, atendiendo principalmente a la función social del suelo;

... Entender en la promoción de la participación de los ciudadanos en los procesos de ejecución de obras de vivienda e infraestructura, a través de la capacitación y el asociativismo, como medio para sumar

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

esfuerzos dirigidos a favorecer el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna;

... Entender en la planificación de acciones de coordinación y cooperación entre entidades públicas y privadas y con comunas y municipios, con el objetivo de atender a las necesidades de acceso a la vivienda digna, mediante estrategias de relocalizaciones temporarias y definitivas;

... Coordinar y promover programas, locales, provinciales y/o nacionales orientados a la búsqueda y asignación de financiamiento de construcciones nuevas o preexistentes y/o adquisición de lotes con infraestructura y servicios;

Que en virtud de lo expuesto, conforme normativa vigente, facultades conferidas y competencias asignadas corresponde designar como autoridad de aplicación del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda y como organismo licitante a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que a foja 55 el Secretario Privado – MISPyH prestó conformidad para la prosecución del trámite;

Que a fojas 59/61 se incorporó copia del Acta de Adhesión al "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" suscripta el 13 de enero de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación representado por el Señor Ministro Jorge Horacio Ferraresi y el Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe Omar Ángel Perotti;

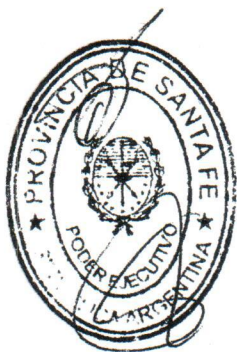
Que a foja 62 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat mediante Dictamen N° 33508/2021 no teniendo reparos que formular para la continuidad del trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como autoridad de aplicación y autoridad responsable en el territorio provincial del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" creado por Resolución N° 16 del 29 de Enero de 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, dotándosela de las facultades suficientes para la ejecución y el efectivo cumplimiento de la finalidad del Programa referido.

ARTICULO 2° Designase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como organismo licitatorio en el marco del Programa mencionado.

ARTICULO 3°: Ratificase en su totalidad lo actuado a la fecha por la Secretaria de Hábitat, Urbanismo y Vivienda y por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el marco del PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

A


C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA





C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI



PROVINCIA DE SANTA FE



Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Expte: 02001-0061265-9

Ref.: NOTA N° 44042 SOBRE EL ALCANCE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAD DE LA NACION

Atento a lo solicitado por la **Honorable Cámara de Diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro y habiendo tomando conocimiento de lo informado por la *Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda*, remítanse los presentes autos a la **Subsecretaría De Asuntos Legislativos Del Ministerio De Gobierno Justicia Y Derechos Humanos**

Sirva la presente de atenta nota de remisión

C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Secretaría Privada
3 de Febrero 2649 - Oficina 6 - Santa Fe
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

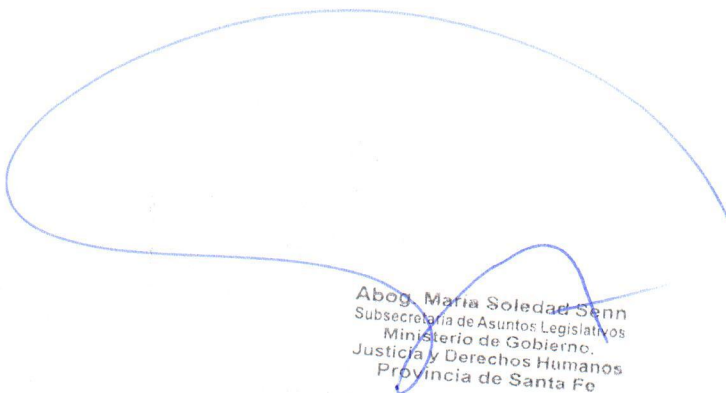
NOTA N°: -20048 SANTA FE 13 JUL. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28288/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe respecto alcances del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación vinculado al Programa Casa Propia – Construir Futuro.

Se remite **Expediente N° 02001-0061265-9** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 13, avalada por la Ministra del área a fs. 14.

Atentamente.


Abog. Maria Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"